

00000651

**RESOLUCIÓN NÚMERO 007-CDPC-2017-AÑO-X COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO NÚMERO 024-2017.-** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiuno de junio de dos mil diecisiete.

**VISTA:** Para resolver la Licitación Pública Nacional No.CDPC-LPN-002-2017 gestionada para la adquisición de los servicios de una Póliza Colectiva de Seguro de Vida y de Gastos Médicos Hospitalarios para el Personal de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), financiado con fondos nacionales.

**CONSIDERANDO (1):** Que mediante comunicación vía Memorándum No. 73-01-DA-CDPC-2017 de fecha 09 de mayo de 2017, la Dirección Administrativa remitió para aprobación del Pleno, los pliegos de condiciones para la adquisición de una Póliza de Seguro Colectivo de Vida y de Gasto Médico Hospitalario para el Personal de la Comisión de Competencia, con el detalle de los requerimientos técnicos, legales y económicos exigidos a efecto de satisfacer las necesidades de la Comisión.



**CONSIDERANDO (2):** Que la Comisión de Competencia, como Institución interesada en la contratación de los servicios citados anteriormente, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional (LPN), publicó los pliegos de condiciones de la licitación en el portal de Compras del Estado (Honducopras) de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), en el diario El Herald, diario La Tribuna, en el Diario Oficial "La Gaceta", y en el portal de transparencia de la Comisión de Competencia, con fin de convocar a personas naturales y jurídicas legalmente establecidas en el país, y que participasen en dicho proceso de contratación.



**CONSIDERANDO (3):** Que de conformidad al registro de empresas que retiraron los pliegos de condiciones para participar en el proceso de la Licitación Pública Nacional Número CDPC-LPN-002-2017, se encuentran las compañías siguientes:

No.	Nombre de la Compañía
1	Seguros Lafise Honduras
2	Interamericana de Seguros
3	Seguros Atlántida

**CONSIDERANDO (4):** Que de conformidad con las bases del proceso de Licitación Pública Nacional Número CDPC-LPN-002-2017, los plazos para la Recepción de Ofertas y Acto de Apertura de los sobres contentivos de las ofertas respectivas, se programaron para ser desarrolladas en las oficinas que ocupan la Comisión de Competencia, en la forma que se describe así: i) la Recepción de Ofertas el día viernes nueve (09) de junio del año en curso, a las dos de la tarde (2:00 pm), y ii) la apertura de las ofertas en audiencia pública señalada para el mismo día, a las dos y quince minutos de la tarde (2:15 p.m.).

**CONSIDERANDO (5):** Que al Acto de Apertura de ofertas realizado el día y hora citados en el considerando anterior, se presentaron las siguientes compañías:

a) SEGUROS LAFISE HONDURAS, presentó su oferta en original y copia, consta de 115 folios, Gerente General, Raúl Efraín Mejía Cequeiros, Oferta Económica Total Seguro Colectivo de Vida Lps.195,047.40, (Ciento Noventa y Cinco Mil Cuarenta y Siete Lempiras con 40/100), Garantía de Mantenimiento de Oferta, Garantía de Equidad Compañía de Seguros S.A., No. FI-SO-1715-0 por un monto de Lps. 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos Lempiras Exactos) con vigencia del 09 de junio de 2017 al 30 de noviembre de 2017.-

b) INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A., presentó su oferta en original y copia, consta de 144 folios, Apoderado Especial, David Majano Gun, Seguro Médico Hospitalario Lps. 1,295,590.00 (Un Millón Doscientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Noventa Lempiras con 00/100) y Seguro Colectivo de Vida Lps. 192,279.24, (Ciento Noventa y Dos Mil Doscientos Setenta y Nueve Lempiras con 24/100), Garantía de Mantenimiento de Oferta, Garantía Bancaria de Banco de Occidente No. 203/2017, por un monto de Lps. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil Lempiras Exactos) con vigencia del 09 de junio de 2017 al 30 de noviembre de 2017.-

**CONSIDERANDO (6):** Que la Comisión Evaluadora, previo a constatar si las propuestas de oferta se presentaron de acuerdo con las disposiciones establecidas en las bases de la licitación, es decir, si las ofertas se ajustan sustancialmente a las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el documento de la licitación, verificó los requisitos de carácter legal a fin de determinar si los oferentes se encuentran comprendidos en algunas de las situaciones que señalan los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento.

00000650

**CONSIDERANDO (7):** Que del análisis realizado, la Comisión Evaluadora verificó que las empresas mercantiles SEGUROS LAFISE HONDURAS e INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A., cumplieron la presentación de los requisitos formales, aspectos sustanciales, así como su elegibilidad. Sin embargo, respecto a la documentación legal solicitada, se exceptuaron de su presentación los documentos contentivos de: 1) SEGUROS LAFISE HONDURAS: a) Constancia original o copia autenticada (vigente) del Servicio de Administración de Rentas (SAR), del representante legal de la empresa y de la empresa, en la que se haga constar que se encuentran solventes con todas sus obligaciones tributarias, establecido en el literal C. Preparación de Ofertas, IAO 11.1 (h), numeral 4.1.14 de las bases de la licitación. 2) INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A.: a) Constancia Original o comprobante autenticado (vigente) del pago actualizado de impuestos municipales de la empresa en la localidad donde está registrada la firma, establecido en el literal C. Preparación de Ofertas, IAO 11.1 (h), numeral 4.1.9 de las bases de la licitación. b) Constancia original o copia autenticada (vigente) del Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa, en la que se haga constar que se encuentra solvente con todas sus obligaciones tributarias, establecido en el literal C. Preparación de Ofertas, IAO 11.1 (h), numeral 4.1.14 de las bases de la licitación.



**CONSIDERANDO (8):** Que a efecto de requerir la subsanación de dichos documentos, la Comisión Evaluadora otorgó a los oferentes SEGUROS LAFISE HONDURAS e INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A., el plazo de cinco (5) días hábiles, tal como lo dispone el artículo 132 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, extremo que se encuentra acreditado en autos mediante Oficio No. 310-CP-CDPC-2017 y Oficio No. 309-CP-CDPC-2017, ambos de fecha 13 de junio de 2017, mismos que fueron recibidos por las empresas, en fecha 13 de junio del presente año. Giradas las notas para la precitada subsanación, se destaca que las empresas INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A., y SEGUROS LAFISE HONDURAS, presentaron la documentación requerida en el plazo antes indicado, sin embargo, respecto a la presentación por parte de SEGUROS LAFISE HONDURAS, de la Constancia original o copia autenticada (vigente) del Servicio de Administración de Rentas (SAR), del representante legal de la empresa, adjuntó el Comprobante de Recepción presentado ante el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en fecha 16 de junio del presente año, bajo expediente No. 321-17-10901-12003, por lo que de resultar adjudicado en el proceso de licitación, deberá presentar dicho documento previo a la firma del contrato.



14-00000000

**CONSIDERANDO (9):** Que la Comisión Evaluadora teniendo en cuenta los criterios de evaluación contenidos en la sección de Evaluación (Secciones III. Criterios de Evaluación y Calificación. VI. lista de requisitos. Especificaciones técnicas de los seguros requeridos), del documento base de la licitación, emitió las siguientes consideraciones:

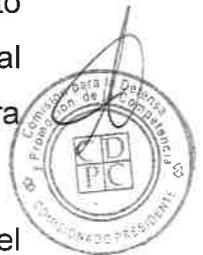
- a. Que resultado de la revisión de la documentación contenida en las propuestas de los oferentes: SEGUROS LAFISE HONDURAS, específicamente las que se refieren a la oferta técnica propuesta para los seguros de vida colectivo (ver folios 9 al 12 de la propuesta de oferta técnica), requeridos por la Comisión de Competencia; e INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A., específicamente las que se refieren a las ofertas técnicas propuestas para los seguros de vida colectivo (ver folios 9 y 10 de la propuesta de oferta técnica) y Gastos Médicos Hospitalarios (ver folios 10 vuelto al 13 de la propuesta de oferta técnica), requeridos por la Comisión de Competencia, se observó que éstas se ajustaron sustancialmente al documento contentivo de las bases del proceso de Licitación Pública Nacional Número CDPC-LPN-002-2017.
- b. Que consta en autos, las notas fechadas del 09 de junio del año 2017, mediante las cuales el oferente, SEGUROS LAFISE HONDURAS, por medio de su Gerente General, el señor Raúl Efraín Mejía Cequeiros, acepta haber leído y entendido todos requerimientos del pliego de condiciones y acepta las cláusulas del mismo. Asimismo, manifiesta que de resultar su oferta como la más conveniente a los intereses de la Comisión de Competencia, se compromete a suscribir el contrato y aceptar cada una de las cláusulas estipuladas en el mismo. De igual manera consta en autos, las notas fechadas del 09 de junio del año 2017, mediante las cuales el oferente, INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A., por medio de su Apoderado Especial, el señor David Majano Gun, acepta haber leído y entendido todos requerimientos del pliego de condiciones y acepta las cláusulas del mismo. Asimismo, manifiesta que de resultar su oferta como la más conveniente a los intereses de la Comisión de Competencia, se compromete a suscribir el contrato y aceptar cada una de las cláusulas estipuladas en el mismo.
- c. Que la empresa INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A., acompañó a sus propuestas de ofertas técnicas un condicionado general de las pólizas de seguro Colectivo de Vida y Gastos Médicos Hospitalario, que en algunas de sus disposiciones difiere de las contenidas en el documento base de licitación; por lo que es preciso dejar establecido lo que disponen los numerales 20 (seguro de vida colectivo) y 4.1.77 (seguro de gastos médicos), de la sección de especificaciones técnicas de las bases de licitación, y que literalmente dicen:

*“20 Anexar las condiciones generales, que enmiende una condición general, se tomará como especial o particular y prevalecerá sobre las primeras.”*

00000640

“4.1.77 Anexar las condiciones generales, en el entendido que todo inciso de la sección 7.2 que enmiende una condición general se tomará como especial o particular y prevalecerá sobre las primeras.”

**CONSIDERANDO (10):** Que el Comité Evaluador, después de realizar un análisis detallado de la documentación relativa a las Ofertas Técnicas propuestas por los oferentes SEGUROS LAFISE HONDURAS e INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A., sobre la base de los criterios de evaluación contenidos en el documento base de licitación, consideró que en el proceso de Licitación Pública Nacional CDPC-LPN-002-2017, los oferentes reunieron las condiciones requeridas para proceder a evaluar la oferta económica.



**CONSIDERANDO (11):** Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 y 135 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y sobre la base de los criterios de evaluación contenidos en el documento base de la licitación, el Comité Evaluador evaluó las ofertas económicas para los seguros de vida colectivo y gastos médicos hospitalarios propuestas por las empresas SEGUROS LAFISE HONDURAS e INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A.

- a. Oferta económica total propuesta por SEGUROS LAFISE HONDURAS, en Seguro Colectivo de Vida, asciende a **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 40/100 (L.195,047.40)**, monto que desglosado se ilustra de la siguiente manera:

Costo de la prima para empleado/a solo/a				
Fuente de financiamiento: CDPC				
	Descripción	No. de Asegurados	Prima Individual	Prima Total
1	Póliza de seguro de vida (costo por millar)	47	Ver detalle primas	L.194,547.40
2	Póliza de Gastos médicos Hospitalarios (Cobertura Mundial)	N/A		
3	Póliza de Gastos médicos Hospitalarios (Cobertura centroamericana)	N/A		
4	Gastos de Emisión (ISV No aplica)			L. 500.00
<b>Costo total de seguros (Incluidos los gastos administrativos)</b>				<b>L.195,047.40</b>



b) Oferta económica total propuesta por INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A., asciende a **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 24/100 (L. 1,487,869.24)**, monto que se desglosado de ilustra de la siguiente manera:

<b>Costo de la prima para empleado/a solo/a</b>				
<b>Fuente de financiamiento: CDPC</b>				
	<b>Descripción</b>	<b>No. De asegurados</b>	<b>Prima Individual</b>	<b>Prima Total</b>
1	Póliza de seguro de vida, (costo por millar)	47	5.33%	L.192,029.24
2	Póliza de gastos médicos hospitalarios (Cobertura mundial)	3	L.1,830.00	L.65,880.00
3	Póliza de gastos médicos hospitalarios (Cobertura centroamericana)	44	L. 1477.00	L.779,856.00
4	Detallar los impuestos aplicables y/o gastos administrativos			500.00
<b>Costo total de seguros, empleado solo (incluidos todos los impuestos y gastos administrativos)</b>				<b>L.1,038,265.24</b>

<b>Costo de la prima para dependientes</b>				
<b>Fuente de financiamiento: Colaboradores/as de la CDPC. Asegurado/a Principal)</b>				
	<b>Descripción</b>	<b>No. de asegurados</b>	<b>Prima Individual</b>	<b>Prima Total</b>
1	Póliza de gastos médicos hospitalarios (Cobertura mundial)	3	L.3,339.00	
2	Póliza de gastos médicos hospitalarios (Cobertura centroamericana)	10	L.2,745.00	
3	Detallar los impuestos aplicables y/o gastos administrativos			
<b>Costo total de seguros empleado solo (incluidos todos los impuestos y gastos administrativos)</b>				<b>L.449,604.00</b>

- c) Del análisis técnico realizado a las ofertas económicas contenidas en la propuesta de la empresa INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A., se observó que éste incluyó dentro de su oferta económica propuesta para el seguro de gastos médicos hospitalarios, el monto y/o costo de la prima correspondiente para familiares dependientes de los empleados de la Comisión de Competencia.

A este respecto, después de realizar un análisis detallado de la documentación de la oferta económica citada, la Comisión Evaluadora, consideró que si bien, en las bases de la licitación se incorporan a los familiares dependientes de los empleados, dicho monto no debió incluirse en la oferta económica propuesta para el seguro de gastos médicos hospitalarios, razón por la que no se consideró para los efectos de la evaluación correspondiente. Lo anterior, se fundamenta en el hecho que en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) numeral IAO 2.1 del pliego de condiciones, se dispone de manera puntual, que la cobertura a dependientes será financiada por los/as servidores/as de la Comisión de Competencia, mediante deducción por planilla, cuyo valor oportunamente se hará efectivo para el pago a la compañía aseguradora en los plazos previstos, y no por fondos nacionales.



**CONSIDERANDO (12):** Que la Comisión Evaluadora del proceso de licitación, realizó un análisis detallado de la documentación relativa a las ofertas económicas contenidas en las propuestas presentadas por las empresas SEGUROS LAFISE HONDURAS e INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A., concluyendo que los montos evaluados son los siguientes:

- a) SEGUROS LAFISE HONDURAS: Para los servicios de Seguro Colectivo de Vida asciende a **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 40/100 (L.195,047.40).**
- b) INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A.: Seguro Colectivo de Vida y Seguro de Gastos Médicos Hospitalarios para el Personal de la Comisión de Competencia, ascienden a: para el seguro colectivo de vida, **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 24/100 ( L.192,029.24)**; para el Seguro de Gastos Médicos Hospitalarios para el Personal de la Comisión de Competencia, **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 00/100 (L.845,736.00)**, para un total ofertado de **UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 24/100 (L. 1,037,765.24).**



**CONSIDERANDO (13):** Que la Comisión Evaluadora realizó el análisis de los montos ofertados entre ambos oferentes, en lo referente al Seguro Colectivo de Vida, (en virtud de que la empresa SEGUROS LAFISE HONDURAS, no aplica para seguro médico hospitalario), observando que SEGUROS LAFISE HONDURAS, ofertó el valor de la Prima Individual, basado en un 5.35% (Ciento Noventa y Cinco Mil Cuarenta y Siete Lempiras con 40/100 (L.195,047.40) y la empresa INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A., ofertó el valor de la Prima Individual, basado en un 5.33% (Ciento Noventa y Dos Mil Veintinueve Lempiras con 24/100 ( L.192,029.24).

**CONSIDERANDO (14):** Que los valores ofertados por las empresas SEGUROS LAFISE HONDURAS (seguro colectivo de vida) e INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A., (Seguro Colectivo de Vida y Seguro de Gastos Médicos Hospitalarios para el Personal de la Comisión de Competencia), se ajustan sustancialmente a las disposiciones y requerimientos contenidos en el documento base de la licitación.

**CONSIDERANDO (15):** Que la Comisión Evaluadora del proceso de licitación, concluyó que los montos ofertados por la empresa INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A.: para el seguro colectivo de vida, Ciento Noventa y Dos Mil Veintinueve Lempiras con 24/100 ( L.192,029.24); y para el Seguro de Gastos Médicos Hospitalarios para el Personal de la Comisión de Competencia, Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Seis Lempiras con 00/100 (L.845,736.00), para un total ofertado de Un Millón Treinta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Cinco Lempiras con 24/100 (L. 1,037,765.24), son el precio ofertado más bajo y por consiguiente considerado como el más económico y/o ventajoso para la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia.

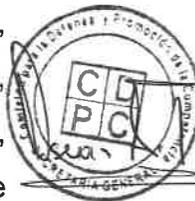
**CONSIDERANDO (16):** Que la Comisión Evaluadora, como resultado del análisis realizado conforme a lo establecido en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes. E. Evaluación y Comparación de Ofertas, numeral 38. Pos Calificación. 38.1, 38.2, 38.3; clausula 19 literal c) de las IAO del documento base de la Licitación, concluyó que la oferta presentada por la empresa la INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A.: a) es la oferta de precio más bajo; b) se ajustó sustancialmente a las disposiciones y requerimientos contenidos en el documento base de la presente licitación; c) está calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente;

d) cumplió con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.

**CONSIDERANDO (17):** Que la Sección VII. 7.1 Adjudicación de la Oferta, establece que la adjudicación del contrato, se hará al oferente que cumpliendo las condiciones de participación e idoneidad para ejecutar el contrato, cumpla con lo siguiente: a) Cumpla con las condiciones técnicas requeridas en este pliego de condiciones, específicamente en la SECCION 7.1 y 7.2 o las mejore. b) El oferente que una vez satisfaciendo lo establecido en el inciso anterior, presente la oferta de precio más bajo y se considere la más económica y/o ventajosa en la calidad de servicio para la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, sus funcionarios y empleados y por ello la mejor calificada. c) El oferente que cumpla los incisos a) y b) precedentes debe tener una adecuada solidez financiera y resultados de operación de los últimos tres (3) años (no operar con pérdidas), para garantizar el pago de los siniestros. d) Por lo tanto, la determinación de adjudicación se hará sobre la Oferta que más convenga y se ajuste a los intereses de conformidad al análisis de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), Funcionarios, empleados y sus dependientes y que así lo determine el Comité Evaluador de la licitación.



**CONSIDERANDO (18):** Que la Comisión Evaluadora, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 38, 41, 51, 52 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 125, 126, 131, 132, 135, 136, 139, 140, 141 y demás aplicables de su Reglamento; Secciones III. Criterios de Evaluación y Calificación. VI. Lista de Requisitos. Especificaciones Técnicas de Los Seguros Requeridos, Sección I. Instrucciones a los Oferentes. E. Evaluación y Comparación de Ofertas, numeral 38. Pos Calificación. 38.1, 38.2, 38.3; clausula 19 literal c) de las IAO, Sección VII. 7.1 Adjudicación de la Oferta y demás aplicables de las bases de licitación, y después de realizar un análisis detallado de la documentación relativa de las propuestas presentadas por los oferentes SEGUROS LAFISE HONDURAS e INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A., recomendó que: En el proceso de Licitación Pública Nacional Número CDPC-LPN-002-2017, a través de la cual, la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia pretende adquirir una Póliza de Seguro Colectivo de Vida y de Gastos Médico Hospitalario, para el Personal de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, se adjudique el contrato respectivo al oferente Interamericana de Seguros S.A., por un monto total evaluado para el seguro colectivo de vida, Ciento Noventa y Dos



4800000

Mil Veintinueve Lempiras con 24/100 ( L.192,029.24); y para el Seguro de Gastos Médicos Hospitalarios para el Personal de la Comisión de Competencia, Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Seis Lempiras con 00/100 (L.845,736.00), para un total ofertado de Un Millón Treinta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Cinco Lempiras con 24/100 (L. 1,037,765.24), debido a que: a) es la oferta de precio más bajo; b) se ajustó sustancialmente a las disposiciones y requerimientos contenidos en el documento base de la presente licitación; c) está calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente; d) cumplió con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, de los Seguros Colectivo de Vida y Gastos Médico Hospitalario requeridos para el Personal de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia y familiares dependientes.

**CONSIDERANDO (19):** Que el Objetivo de la Licitación Pública Nacional Número CDPC-LPN-002-2017, es para adquirir una Póliza de Seguro Colectivo de Vida y de Gastos Médico Hospitalario para el Personal de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia.

**POR TANTO:**

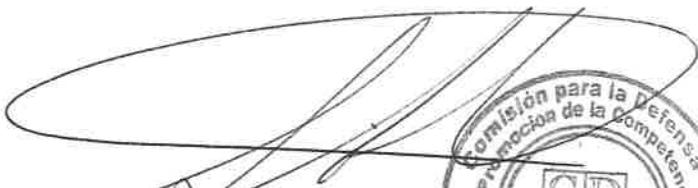
El Pleno de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, en atribución de las facultades que le confieren los Artículos: 20 y 22, de la Ley de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia; 14, 15, 16, 38, 41, 51, 52 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 125, 126, 131, 132, 135, 136, 139, 140, 141 y demás aplicables de su Reglamento; Secciones III. Criterios de Evaluación y Calificación. VI. Lista de Requisitos. Especificaciones Técnicas de Los Seguros Requeridos, Sección I. Instrucciones a los Oferentes. E. Evaluación y Comparación de Ofertas, numeral 38. Pos Calificación. 38.1, 38.2, 38.3; clausula 19 literal c) de las IAO, Sección VII. 7.1 Adjudicación de la Oferta.

**RESUELVE:**

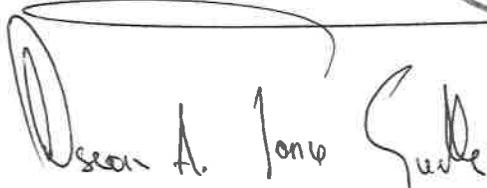
**PRIMERO:** Adjudicar el Contrato para adquirir una Póliza de Seguro Colectivo de Vida y de Gastos Médico Hospitalario para el Personal de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia a la empresa INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A., por un monto total evaluado de **UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL**

SETECIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 24/100 (L. 1,037,765.24). debido a que: a) es la oferta de precio más bajo; b) se ajustó sustancialmente a las disposiciones y requerimientos contenidos en el documento base de la presente licitación; c) está calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente; d) cumplió con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, de los Seguros Colectivo de Vida y Gastos Médico Hospitalario requeridos para el Personal de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia y familiares dependientes.

**SEGUNDO:** Para los efectos legales correspondientes se instruye a la Secretaría General para que proceda a notificar la presente Resolución al oferente.  
**NOTIFIQUESE. F) Alberto Lozano Ferrera- Comisionado Presidente.- F) Juanira Ramos Aguilar.-Comisionada Vicepresidenta.- F) Carolina Echeverría Haylock.- Comisionada.**

  
**ALBERTO LOZANO FERRERA**  
*Comisionado Presidente*



  
**OSCAR ALEXIS PONCE SIERCKE**  
*Secretario General*

